



INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>169</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>172</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>174</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	174
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	174
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>179</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	179
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>180</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	180
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	224
5.3. Dictamen.....	224



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$2,613,335,274.00	\$2,417,982,892.84
Muestra Auditada	1,568,001,164.40	1,595,918,770.71
Representatividad de la muestra	60.00%	66.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

## MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$1,098,801,569.20	194
Muestra Auditada	857,255,694.41	67
Representatividad de la muestra	93.67%	48.55%

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2022.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

## COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos, y en dicho Presupuesto de Egresos.

**Disposiciones Estatales:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Derechos	\$3,035.00	\$0.00
Productos	1,617,041.00	36,918,996.00
Aprovechamientos	187,448.00	134,302.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	624,577,375.00	879,148,285.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	665,368,767.00	627,233,007.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	1,069,900,684.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$1,291,753,666.00</b>	<b>\$2,613,335,274.00</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$337,169,970.00	\$725,367,888.00
Materiales y Suministros	69,683,272.00	65,200,438.00
Servicios Generales	223,161,693.00	439,482,894.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,761,465.00	17,014,620.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	62,781,780.00
Inversión Pública	652,977,266.00	1,233,724,554.00
Deuda Pública	0.00	18,520,954.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$1,291,753,666.00</b>	<b>\$2,562,093,128.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	7	7
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	7	10
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>17</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-037/2022/001 ADM**

Durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones derivado de las documentales presentadas, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procesamiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación.

Derivado de la revisión del rubro de “Otros Activos Circulantes”, respecto de la cuenta “Valores en Garantía”, se identificó que la cuenta contable 1.1.2.3.08 “SEFIPLAN” se reclasificó a la cuenta contable 1.1.9.1.01 “Valores en Garantía”, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre por un importe de \$1,192,350,207.40, por conceptos de ministraciones y obras pendientes de pago del Gobierno Estatal, del cual la Comisión no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1.1.9.1.01	Valores en Garantía	\$1,192,350,207.40

\*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-037/2022/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de la cuenta “IVA Acreditable”, por concepto de derechos de cobro a favor de la Comisión, se detectó que presenta un saldo a favor por la cantidad de \$734,800,983.24 al 31 de diciembre de 2022; como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2023, la Comisión recuperó un importe de \$10,290,958.00, resultando un importe de \$724,510,025.24, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su compensación y/o devolución ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o, en su caso, las acciones realizadas para la depuración de dicho saldo, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Recuperado al Mes de Agosto de 2023	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1.1.2.2.11.01	IVA Acreditable	\$734,800,983.24	\$10,290,958.00	\$724,510,025.24

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

\*\* Cabe mencionar que durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron pólizas en las que se refleja la disminución en la cuenta contable 1.1.2.2.07 “Subsidios y Subvenciones por Cobrar a Corto Plazo” y no en la cuenta observada 1.1.2.2.11.01 “Impuesto al valor Agregado Acreditable”; sin embargo, debido a que la evidencia presentada corresponde a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se considera para disminuir el saldo de la cuenta contable 1.1.2.2.11.01 “Impuesto al Valor Agregado Acreditable”.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 23, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracción XXV, 257 y 258, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-037/2022/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de las “Cuentas y Deudores Diversos ambos por Cobrar a Corto Plazo” así como “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor de la Comisión por impuestos por acreditar, gastos a comprobar, otros deudores diversos, productos, ingresos por las contribuciones y otros derechos a recibir, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$171,135,246.86; como hecho posterior al mes de mayo del ejercicio 2023, la Comisión recuperó y/o depuró un importe de \$3,869,187.30, resultando un importe de \$167,266,059.56, del cual no presentó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Recuperados y/o Depurados como Hecho Posterior a Mayo de 2023	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1.1.2.2.12.01	IVA por Acreditar	\$163,139,040.77	\$3,648,332.18	\$159,490,708.59
1.1.2.3.02	Gastos a Comprobar	369,966.49	28,339.14	341,627.35
1.1.2.3.09	Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,622,759.80	191,023.60	7,431,736.20
1.1.2.9.01	Subsidio al Empleo	2,379.00	1,492.38	886.62
1.1.2.9.09	Otros Derechos a Recibir	1,100.80	0.00	1,100.80
	<b>Total</b>	<b>\$171,135,246.86</b>	<b>\$3,869,187.30</b>	<b>\$167,266,059.56</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía cinco (5) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$171,135,246.86, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración del importe pendiente de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

**Observación Número: FP-037/2022/004 DAÑ**

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Bienes o Servicios” respecto de la cuenta “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”, por concepto de anticipos entregados a contratistas por obras públicas previo a la recepción parcial o total, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$311,902,415.67; como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2023, la Comisión amortizó un importe de \$74,920,172.86, resultando un importe de \$236,982,242.81, del cual no presentó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionó

evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Amortizado como Hecho Posterior al Mes de Agosto de 2023	Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1.1.3.4.01	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	\$311,902,415.67	\$74,920,172.86	\$236,982,242.81

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía dos (2) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$311,914,005.66, sin embargo, en la etapa de solventación, se depuró la integración, persistiendo únicamente la cuenta contable señalada.

Asimismo, de conformidad con la muestra de auditoría de los egresos respecto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, se identificaron los anticipos otorgados a contratistas durante el ejercicio 2022, que de acuerdo con el documento jurídico que formaliza el acto, por las fechas estipuladas de entrega de dichas obras, debieron haberse concluido y recibido; sin embargo, la Comisión no presentó evidencia del acta de entrega-recepción o documento que evidencie la recepción de las mismas o, en su caso, del documento que amplíe el plazo de ejecución, ni evidencia de haber recuperado el importe pendiente de amortizar, como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento y Número de Obra	Contratista	Descripción de la Obra	Datos del Pago del Anticipo Otorgado en el Ejercicio 2022	Anticipo Otorgado en el Ejercicio 2022 (sin IVA)	Anticipo Amortizado Durante el Ejercicio 2022 (sin IVA)	Importe Pendiente de Amortizar al 31 de Diciembre de 2022 (sin IVA)	Anticipo Amortizado Como Hecho Posterior en el Ejercicio 2023 (sin IVA)	Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Anticipo Otorgado en el Ejercicio 2022 (sin IVA)	Fecha de Terminación de la Obra (Contrato /Convenio Modificatorio de Plazo)
Crédito Recurso Est. 2021 2492021000089	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Rehabilitación del módulo I de la potabilizadora (tercera etapa)	CLC 34017 Fecha de pago: 20/06/2022 Banorte, S.A. Cuenta:1156864155 Importe: \$5,606,809.94	\$5,606,809.94	\$3,176,580.19	\$2,430,229.75	\$1,956,125.21	\$474,104.54	20/06/2022 al 15/04/2023
Crédito Recurso Est. 2021 2492022000099	Quality Roads de México, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la línea de conducción (primera etapa)	CLC 34663 Fecha de pago: 30/08/2022 Banorte, S.A. Cuenta:1156864155 Importe: \$49,784,482.76	49,784,482.76	34,873,488.30	14,910,994.46	7,915,719.30	6,995,275.16	30/08/2022 al 25/06/2023
Crédito Recurso Est. 2021 2492021000091	Eyasa, S. de R.L. de C.V.	Rehabilitación de la línea de conducción	CLC 33788 Fecha de pago: 13/05/2022 Banorte, S.A. Cuenta:1156864155	36,142,517.44	25,620,624.70	10,521,892.74	10,441,393.48	80,499.26	13/05/2022 al 06/07/2023

Fuente de Financiamiento y Número de Obra	Contratista	Descripción de la Obra	Datos del Pago del Anticipo Otorgado en el Ejercicio 2022	Anticipo Otorgado en el Ejercicio 2022 (sin IVA)	Anticipo Amortizado Durante el Ejercicio 2022 (sin IVA)	Importe Pendiente de Amortizar al 31 de Diciembre de 2022 (sin IVA)	Anticipo Amortizado Como Hecho Posterior en el Ejercicio 2023 (sin IVA)	Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Anticipo Otorgado en el Ejercicio 2022 (sin IVA)	Fecha de Terminación de la Obra (Contrato /Convenio Modificatorio de Plazo)
			Importe: \$36,142,517.44						
Hidroterrestres 2022 2492022000037	Perglez Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de alcantarillado sanitario (primera etapa)	CLC 33929 Fecha de pago: 30/05/2022 BBVA México, S.A. Cuenta: 118219877 Importe: \$1,377,672.28	1,377,672.28	1,365,773.98	11,898.30	0.00	11,898.30	31/05/2022 al 27/10/2022
<b>Total</b>				<b>\$92,911,482.42</b>	<b>\$65,036,467.17</b>	<b>\$27,875,015.25</b>	<b>\$20,313,237.99</b>	<b>\$7,561,777.26</b>	

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

\*\* Los pagos realizados por concepto de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) los realiza la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) al Contratista.

\*\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía diez (10) registros de cuentas anticipos pendientes de amortizar con un importe señalado de \$28,195,830.11, sin embargo, en la etapa de solventación, se depuró la integración, persistiendo únicamente las cifras señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI, XVIII y XXV, 236, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 segundo, tercero y cuarto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$7,561,777.26 (Siete millones quinientos sesenta y un mil setecientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.)**

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

#### Observación Número: FP-037/2022/009 ADM

Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se actualiza la presente observación.

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de la cuenta de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos de las retenciones efectuadas a terceros, sobre las remuneraciones al personal, así como de las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$68,693,442.33; como hecho posterior al mes de junio de 2023, la Comisión liquidó y/o depuró un importe de \$32,818,462.24, resultando un importe por \$35,874,980.09, del cual no presentó la integración por antigüedad de saldos, y aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior a Junio 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2.1.1.1.04	Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo	\$4,151,416.81	\$3,978,255.94	\$173,160.87
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	26,419,894.95	26,388,272.56	31,622.39
2.1.1.7.01.03	ISR 10% sobre Honorarios	29,257.53	3,090.38	26,167.15
2.1.1.7.01.04	ISR 10% sobre Arrendamiento	63,752.73	47,909.49	15,843.24
2.1.1.7.01.08	IMSS	510,994.86	509,276.10	1,718.76
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT	725,442.44	719,927.96	5,514.48
2.1.1.7.01.12	5 al Millar Federal	8,178,229.67	69,971.57	8,108,258.10
2.1.1.7.01.15	ISR Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)	25,378.74	24,415.24	963.50
2.1.1.7.02.01	IPE	465.17	0.00	465.17
2.1.1.7.02.02	3% ISERTP	27,333,214.15	953,449.00	26,379,765.15
2.1.1.7.02.04	5 al Millar	1,110,045.95	0.00	1,110,045.95
2.1.1.7.03.09	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	145,349.33	123,894.00	21,455.33
<b>Total</b>		<b>\$68,693,442.33</b>	<b>\$32,818,462.24</b>	<b>\$35,874,980.09</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central)

\*\* Respecto del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, la Comisión no proporcionó el registro contable, sin embargo, se disminuyó contablemente en la cuenta 2.1.1.7.01.15 “3% ISERTP” de acuerdo con el concepto del mismo.

\*\*\* Respecto de la cuenta contable 2.1.1.7.01.01 “ISR Retención Sueldos y Salarios” el importe disminuido en el Pliego de Observaciones por \$8,740,875.48, derivado del formato “integración de saldos del mes de enero hasta el mes de julio de 2023” (proporcionado durante la etapa de solventación), se identificó que el importe provisionado en el mes de diciembre de 2022, sólo fue por \$2,365,477.30, el cual debió considerarse como importe liquidado en hecho posterior.

\*\*\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía catorce (14) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$58,962,521.39, sin embargo, en la etapa solventación, se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 penúltimo y último párrafo, 113-E, 113-J y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 3, 38, 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 18 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

**Observación Número: FP-037/2022/010 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros de "Cuentas por Pagar, Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración y Otros Pasivos todos a Corto Plazo" respecto de las cuentas "Servicios Personales, Proveedores, Contratistas por Obras Públicas, Transferencias Otorgadas, Retenciones y Contribuciones y Otras Cuentas todas por Pagar a Corto Plazo", así como "Fondos en Administración y Valores y Bienes en Garantía ambas a Corto Plazo", además "Otros Pasivos Circulantes", por concepto de adeudos por remuneraciones del personal, por retenciones y con proveedores o terceros, entre organismos, valores y bienes en garantía y otros pasivos circulantes a corto plazo, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$1,771,344,852.09; como hecho posterior al mes de julio de 2023, la Comisión liquidó y/o depuró un importe de \$225,300,042.57, resultando un importe por \$1,546,044,809.52, del cual no presentó la integración por antigüedad de saldos y, aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados al Mes de Julio de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2.1.1.1.01	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por Pagar a Corto Plazo	\$1,371,696.62	\$1,215.53	\$1,370,481.09
2.1.1.1.02	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por Pagar a Corto Plazo	4,424.92	468.58	3,956.34
2.1.1.1.03	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo	569,392.71	220,870.44	348,522.27
2.1.1.1.06	Pago de Estímulos a Servidores Públicos por Pagar a Corto Plazo	147,270.39	56,879.75	90,390.64

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados al Mes de Julio de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2.1.1.1.09	Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a Corto Plazo	837,372.35	456,492.92	380,879.43
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	32,266,884.54	7,365,474.63	24,901,409.91
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	192,028,606.81	106,633,987.30	85,394,619.51
2.1.1.3.01	Obra Pública en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	951,829,979.01	19,292,497.21	932,537,481.80
2.1.1.5.04	Ayudas Sociales	2,221,330.00	1,030,980.00	1,190,350.00
2.1.1.7.01.17	ISR pendiente de retener	8,449.34	1,508.47	6,940.87
2.1.1.7.03.01	Pensión Alimenticia	9,154.76	0.00	9,154.76
2.1.1.7.03.02	Cuotas Sindicales	3,055,775.79	2,219,532.81	836,242.98
2.1.1.7.03.07	Préstamos de Financieras a Trabajadores	2,814.26	0.00	2,814.26
2.1.1.9.01	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	53,578,876.53	1,669,604.03	51,904,272.50
2.1.6.2.01.01	Adeudos entre Organismos CAEV	92,838,139.37	86,350,530.90	6,487,608.47
2.1.6.6.01	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	438,470,592.69	0.00	438,470,592.69
2.1.9.9.01	Otros Pasivos Circulantes	2,109,092.00	0.00	2,109,092.00
<b>Total</b>		<b>\$1,771,344,852.09</b>	<b>\$225,300,042.57</b>	<b>\$1,546,044,809.52</b>

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

\*\*La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía veinte (20) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$1,786,464,330.18, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

## CUENTA PÚBLICA

### Observación Número: FP-037/2022/016 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros de la Comisión, se detectó que al 31 de diciembre de 2022, presenta un Ahorro Contable por un importe de \$1,355,902,108.70 y un Déficit Presupuestal por un monto de -\$167,351,640.88, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$1,877,608,676.11
Gastos y otras pérdidas	521,706,567.41
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro Contable</b>	<b>\$1,355,902,108.70</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos (Recaudado)	\$1,639,443,546.41
Gastos y otras pérdidas (Devengado)	1,806,795,187.29
<b>Resultado del Ejercicio: Déficit Presupuestal</b>	<b>-\$167,351,640.88</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Cabe mencionar que aun cuando la Comisión presenta un Déficit Presupuestal, al 31 de diciembre de 2022 el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos refleja un subejercicio por \$805,942,932.25, del cual no se proporcionó la integración por fuente de financiamiento, ni los plazos de vencimiento presupuestal según corresponda por los compromisos multianuales autorizados.

De lo anterior, no se tiene evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación, ni a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, ni tampoco de utilizar la disponibilidad presupuestal por recursos propios (ahorro) para subsanar los pasivos con los que cuenta la Comisión, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 177, 186, fracción XI, 194 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 75, 81 y 82 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7****RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-037/2022/001**

Continuar con el seguimiento a las denuncias interpuestas por los bienes robados del ejercicio 2022 y de ejercicios anteriores, con la finalidad de obtener la resolución definitiva por la autoridad competente, para proceder a la baja de los bienes atendiendo los procedimientos administrativos y legales correspondientes establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las disposiciones aplicables en la materia.

**Recomendación Número: RP-037/2022/002**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que la Comisión integre los expedientes por las contribuciones federales por concepto de "Explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable", "Trasvase de aguas nacionales, para uso público urbano, efectuado por empresas públicas y privadas" y "Uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales", con la documentación suficiente y competente que compruebe como mínimo: el registro contable; los formatos utilizados para la declaración normal y/o, en su caso, extemporánea de las contribuciones federales; el formato para pago de contribuciones federales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y la transferencia bancaria y/o evidencia del pago de contribuciones federales.

**Recomendación Número: RP-037/2022/003**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el objetivo de evitar erogaciones por actualizaciones, recargos y multas, por el entero en forma extemporánea de las mismas.

**Recomendación Número: RP-037/2022/004**

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente que permita validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios; así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos e integrar los respectivos Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI).

**Recomendación Número: RP-037/2022/005****Referencia Observación Número: FP-037/2022/002**

Continuar con las gestiones necesarias para el acreditamiento y/o recuperación del Impuesto al Valor Agregado Acreditado, asimismo, realizar el registro contable en las cuentas contables correspondientes o, en su caso, realizar los ajustes contables procedentes para la depuración de las cuentas por cobrar generadas por este concepto.

**Recomendación Número: RP-037/2022/006****Referencia Observación Número: FP-037/2022/005**

Implementar medidas de control interno para que el Acta Circunstanciada de Verificación Física de Existencias en Almacén, al cierre del ejercicio concilie con los importes registrados en los estados financieros y, en su caso, identificar las cuentas contables en las que se registran los diferentes materiales e insumos del almacén.

**Recomendación Número: RP-037/2022/007****Referencia Observación Número: FP-037/2022/011**

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que las erogaciones por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, cuenten con el resguardo correspondiente, en el cual se cuente con la información del área y usuario responsable, además de los datos del bien adquirido, asimismo, resguardar dicha documentación en los expedientes correspondientes para su comprobación ante las autoridades fiscalizadoras.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7**

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que, de conformidad con los preceptos jurídicos aplicables, sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que son originales y que fueron puestos a disposición de este Ente Fiscalizador sin carácter devolutivo, o bien, aquéllos proporcionados en copia debidamente certificada emitida por la o el servidor público que cuente con dicha atribución de acuerdo con el marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

<b>Observación Número:</b> TP-037/2022/001 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02492021000001
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de redes de distribución de agua potable para las localidades de Temascalapa, Ochitla, San Isidro, Zapaltecatl y Tepenacaxtla, Municipio de Zongolica, Ver.	<b>Monto pagado:</b> \$5,228,637.16 <b>Monto contratado:</b> \$17,807,161.21
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 08/03/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 03/09/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> Sin dato

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de redes de distribución de agua potable para las localidades de Temascalapa, Ochitla, San Isidro, Zapaltecatl y Tepenacaxtla, en el Municipio de Zongolica; el desarrollo del proyecto considera redes de distribución de agua tomas domiciliarias, hidrantes públicos, clorador y desinfección, cajas rompedoras de presión en las localidades de mencionadas y tanque superficial de concreto armado de 50 m<sup>3</sup> de capacidad tipo "A", entre otros trabajos.

### DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

#### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el estudio de mecánica de suelos, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron la acreditación de la propiedad del predio donde se llevó a cabo la construcción del tanque superficial, el convenio modificatorio de plazo con su respectivo dictamen técnico, el programa de convenio y la autorización de prórrogas; asimismo se detectó que el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue emitido con fecha posterior al inicio del periodo contractual, el contrato de obra en su cláusula Décima séptima contraviene los parámetros establecidos para el cálculo de las penas convencionales conforme a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la bitácora de obra carece de nota de cierre; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos

responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## PLANEACIÓN

En el periodo de solventación proporcionaron un Acta de sesión de derechos de una parcela ejidal, de fecha 18 de septiembre de 2021, en la que un particular cede una fracción de una parcela, en el cual se indica que se comprueba su posesión con certificado parcelario número 919, con fecha de 18 de septiembre de 2021, anexando croquis del predio con medidas y colindancias; sin embargo, no se anexó el certificado parcelario mencionado, por lo que no se tiene la certeza de que el predio cedido sea propiedad del particular y no se cuenta con evidencia de que el bien se encuentre inscrito en el Registro Agrario Nacional, por lo que se no se garantiza que esté registrado a nombre del Municipio de Zongolica o del Gobierno del Estado, resultando un presunto daño patrimonial de \$556,755.75 (Quinientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente a los conceptos relacionados que se encuentran incluidos en la subpartida A35 "*Tanque superficial de concreto armado de 50 m3 de capacidad tipo "A" estructural*" del finiquito de obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## EJECUCIÓN

De acuerdo con la cédula del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), la comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2022 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 4A, 5A, 2B, 9, 6A y estimación finiquito, por un monto de \$5,228,637.16 (Cinco millones doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y siete pesos 16/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; sin embargo, presentaron finiquito de obra por un monto de \$17,835,198.19 (Diecisiete millones ochocientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 19/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., en el que se indica que el contratista renunció al cobro de \$28,036.98 (Veintiocho mil treinta y seis pesos 98/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Pedro Alarcón Sánchez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-038, se constituyó en el sitio de la obra el día 21 de junio de 2023, en conjunto con el Supervisor de obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SI/7C5/0399/2023, en las coordenadas de localización 18.549535

latitud norte, -96.929231 longitud oeste, en las localidades de Temaxcalapa, Ochitla, San Isidro, Zapaltecatl y Tepenacaxtla, en el Municipio de Zongolica, Ver., con las estimaciones, finiquito y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar la conexión hacia el tanque y a una caja de válvulas, por lo que no se tiene la certeza de que la obra se encuentre brindando el servicio; asimismo, faltan por concluir los trabajos de aplicación de pintura vinílica en el interior y exterior del tanque; aunado a lo anterior se identificó que las cajas de válvulas contienen agua y lodo en su interior y se detectó que el tanque de agua cuenta con pedazos de cimbra aún adheridas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 109 fracciones I, VI, X y XIV y X, y 112 fracciones V y VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación, funcionarios del Ente Fiscalizable aportaron argumentos en los que hacen referencia a la terminación de la obra y a eventos climatológicos que afectaron la línea de conducción a la cual se conecta el sistema llevado a cabo en esta etapa, soportados con reporte fotográfico para demostrar la terminación y la operatividad de la obra, así como Declaratorias de Emergencias y de Desastres Naturales de varios eventos de los años 2021, 2022 y 2023; no obstante, no se considera suficiente e idóneo, toda vez que las fotos del tanque superficial no corresponden con las características y con el sitio de la obra verificado en el periodo de comprobación, aunado a que los eventos climatológicos mencionados en la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial del 3 al 4 de agosto de 2023, ocurrieron de manera posterior a la inspección física realizada en el periodo de comprobación, en la que se había constatado que la obra no se encontraba concluida, por lo que no se justifica el señalamiento.

Por lo anterior, se ratifica que la obra no se encuentra concluida, por ende, no está otorgando el servicio conforme a los objetivos del programa, por lo que no está brindando el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento; derivado de lo anterior, se observa un presunto daño patrimonial de \$5,228,637.16 (Cinco millones doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y siete pesos 16/100 M.N.), incluido el I.V.A., existiendo un Monto de referencia de \$12,578,524.05 (Doce millones quinientos setenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que en conjunto corresponden al monto total de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, no se encontró evidencia de la colocación de una placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación no presentaron documentación al respecto por lo que prevalece el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del Ejercicio 2021.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN TERMINAR, toda vez que los trabajos faltantes no permiten que brinde el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$5,228,637.16 (Cinco millones doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y siete pesos 16/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., así como un monto de referencia de \$12,578,524.05 (Doce millones quinientos setenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que conforma el valor total pagado de la obra por un importe de \$17,807,161.21 (Diecisiete millones ochocientos siete mil ciento sesenta y un pesos 21/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. Adicionalmente, por falta de acreditación de la propiedad específicamente del predio donde se construyó el tanque superficial de agua, se observó un presunto daño patrimonial de \$556,755.75 (Quinientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implican una adición al presunto daño patrimonial observado, si no que comprende exclusivamente a lo señalado.

<b>Observación Número:</b> TP-037/2022/003 DAÑO	<b>Obra Número:</b> 02492021000013
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la zona sur de la localidad de Vega de Alatorre, Municipio de Vega de Alatorre	<b>Monto pagado:</b> \$2,875,107.42 <b>Monto contratado:</b> \$10,997,983.69
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Fecha de inicio:</b> 16/08/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos Tres Personas	<b>Fecha de término:</b> 13/12/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 15/02/2022

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en la zona sur de la localidad y Municipio de Vega de Alatorre; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de fabricación y colado de concreto vibrado, muros de tabique rojo recocido, instalación de tubería hidráulica de P.V.C., de tubería polietileno de alta densidad, de piezas especiales de P.V.C. y válvulas; el suministro

y colocación de arena de río, de grava volcánica de  $\frac{3}{4}$ " y  $1 \frac{1}{2}$ " de diámetro, elaboración de guarnición trapezoidal, de banquetta de concreto hecho en obra, terraplenes y revestimientos, línea de electrificación en media tensión subterránea, subestación pedestal y obra civil del sistema eléctrico, entre otros.

## DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que cuenta con el convenio modificatorio en plazo, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación presentaron la acreditación de la propiedad del predio; sin embargo, no proporcionaron el Dictamen de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas; asimismo, se identificó que el permiso de descargas de aguas residuales otorgado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) presenta fecha posterior al periodo de adjudicación, el contrato de obra en su cláusula Décimo séptima contraviene los parámetros establecidos para el cálculo de penas convencionales conforme a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto y el programa de ejecución de obra contratado carece de fecha de ejecución de trabajos por concepto; asimismo, en el periodo de solventación aportaron la aprobación del proyecto No. 0783/22 de fecha 29 de junio del 2022, emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), no obstante, es de fecha posterior al inicio de los trabajos; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### EJECUCIÓN

De acuerdo con la integración del expediente técnico, la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 6, 7, 8 y 1A, por un monto de \$2,875,107.42 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil ciento siete pesos 42/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; sin embargo, presentaron el finiquito de obra por un monto de \$11,090,712.27 (Once millones noventa mil setecientos doce pesos 27/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; cabe mencionar, que el contratista renunció al cobro de \$92,728.57 (Noventa y dos mil setecientos veintiocho pesos 57/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

### TERMINACIÓN DE OBRA

En el periodo de solventación no presentaron el Dictamen de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra, por lo que no se justifica un monto de \$685,547.30 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., además de un monto de

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

referencia de \$283,513.38 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos trece pesos 38/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que en conjunto corresponden a los trabajos de media tensión reconocidos en las estimaciones de obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auxiliar Técnico y el Responsable Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Pedro Alarcón Sánchez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-038, se constituyeron en el sitio de la obra el día 23 de mayo de 2023, en conjunto con el Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SI/7C5/0289/2023, en las coordenadas de localización 20.027158 latitud norte, -96.643981 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Vega de Alatorre, Ver., con el contrato, croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista sin operar, toda vez que derivado de la revisión física se identificó que la planta de tratamiento no brindaba el servicio ya que los tanques de pre-tratamiento, filtros, contacto de cloro, lecho de secado de lodos se encontraban secos; asimismo se identificó que los corta fusibles no se encontraban conectados ni existía medidor eléctrico; en el periodo de solventación proporcionaron argumentos y documentación, con los que aclaran que *“...las instalaciones han sido probadas encontrando en ello la correcta operación de las estructuras y equipos instalados, actualmente se lleva a cabo la construcción de una segunda etapa con la ampliación de un reactor, filtro anaerobio, sistema de electrificación fotovoltaico (que hará eficiente el consumo de energía eléctrica)...”*, y que *“Lo anterior descrito se debe a que independientemente del suministro de energía eléctrica que aún no se obtiene de la CFE, esta segunda etapa consolidara en pleno la operación de la planta.”*, exhibiendo el contrato de obra pública, relativo a la obra *“Construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales sur (segunda etapa) de la localidad de Vega de Alatorre, Municipio de Vega de Alatorre, Ver.”*, por lo que la situación de la obra se actualiza a TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma; sin embargo, carece del Dictamen de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas para los trabajos de media tensión.

Así mismo, no se encontró evidencia de la colocación de una placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación no presentaron documentación al respecto por lo que prevalece el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2021.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por falta del Dictamen de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$685,547.30 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., además de un monto referencia de \$283,513.38 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos trece pesos 38/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que en conjunto corresponden a los trabajos de media tensión, significando que esta última cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial observado, si no que comprende exclusivamente a lo señalado.

<b>Observación Número:</b> TP-037/2022/008 ADM	<b>Obra Número:</b> 02492021000089
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación del módulo I de la potabilizadora (tercera etapa) de la localidad de Tuxpam de Rodríguez de Cano, Municipio de Tuxpam, Ver.	<b>Monto pagado:</b> \$15,101,843.22 <b>Monto contratado:</b> \$21,679,665.09
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 23/05/2022 <b>Fecha de inicio por diferimiento de anticipo:</b> 20/06/2022
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 18/03/2023 <b>Fecha de término por diferimiento de anticipo:</b> 15/04/2023

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la tercera etapa de la rehabilitación del módulo I de la potabilizadora de la localidad de Tuxpam de Rodríguez de Cano; Municipio de Tuxpam, Ver.; el desarrollo del proyecto considera suministro de sistema alimentador, tubo galvanizado, suministro, instalación y prueba de bomba sumergible para aguas residuales, suministro de tanques para cloro gas y suministro de equipo de respiración de aire, entre otros.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas otorgado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la acreditación de propiedad del predio, la autorización de diferimiento por pago extemporáneo de anticipo y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron la estimación 12 normal soportada con los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y el reporte fotográfico; notas de bitácora desde el 1 de abril hasta el 18 de abril del 2023; y el Acta de Entrega – Recepción del contratista a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV); sin embargo, no proporcionaron el resolutivo en materia de impacto ambiental otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el finiquito de obra, el Acta de Entrega-Recepción a la Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) del Municipio de Tuxpan, Ver., ni los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presenta fecha posterior a la del inicio de los trabajos, el contrato de obra en su cláusula Decima sexta contraviene los parámetros establecidos para el cálculo de las penas convencionales conforme a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las estimaciones de obra se encuentran incompletas contando con las número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12, faltando las 8, 9, 10, 11 y las subsecuentes a la 12, con su respectivo soporte; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**PLANEACIÓN**

En el periodo de solventación proporcionaron argumentos en los que aclaran que se efectuó el trámite y gestión para la obtención del resolutivo en materia de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual corresponde al proyecto integral, encontrándose soportados mediante el oficio No. SRA/DGIRA/DG-04981-22 de fecha 13 de septiembre de 2022, firmado por el Director General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el que se determina que por la complejidad del análisis requerido para evaluar la actualización de la información en lo referente al estudio de Riesgo Ambiental, así como las medidas de mitigación o compensación que se implementarán en caso de presentarse alguno de los escenarios de riesgo establecidos, requieren ampliar el plazo de evaluación del proyecto hasta por 60 días adicionales, aunado a que argumentan que los trabajos de *“Rehabilitación en esta tercera etapa del módulo I de la potabilizadora”* quedan comprendidos en las excepciones que cita el capítulo II, artículo 5 de la Ley Número 62 de Protección Ambiental, lo cual se constató de acuerdo con el alcance de los trabajos

detallados en el presupuesto contratado y la estimación 12 normal; sin embargo, prevalece la falta administrativa, ya que la presente obra forma parte de un proyecto integral, contando con etapas posteriores para su conclusión, por lo que es imprescindible concluir los trámites correspondientes para la obtención de la Opinión en materia de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda vez que el **proyecto integral** incluye un sistema de desinfección empleando cloro gas, la cual se considera como una actividad altamente riesgosa.

## EJECUCIÓN

De acuerdo con la cédula del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022 corresponde al pago del anticipo y de las estimaciones de obra número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto de \$15,101,843.22 (Quince millones ciento un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., teniendo un monto contratado de \$21,679,665.09 (Veintiún millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.), incluyendo del I.V.A.; existiendo un saldo de \$6,577,821.87 (Seis millones quinientos setenta y siete mil ochocientos veintiún pesos 87/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Pedro Alarcón Sánchez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-038, se constituyeron en el sitio de la obra el día 15 de junio de 2023, en conjunto con el Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SI/7C5/0399/2023, en las coordenadas de localización 20.987220 latitud norte, -97.512590 longitud oeste, en la localidad de Tuxpan de Rodríguez de Cano, en el Municipio de Tuxpan, Ver., con el croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS); sin embargo, el Ente Fiscalizable no presentó la documentación soporte necesaria para verificar el alcance de los trabajos, ya que existen trabajos en estimaciones cuyo pago y revisión corresponden a la Cuenta Pública 2023; no obstante, la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad.

Por lo anterior, se estima procedente dar vista para su seguimiento al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones implemente las acciones necesarias para realizar el trámite y gestión para la obtención del resolutivo en materia de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

<b>Observación Número:</b> TP-037/2022/016 DAÑ	<b>Servicio Número:</b> 02492022600085
<b>Descripción del Servicio:</b> Elaboración de proyecto ejecutivo para la rehabilitación del sistema de agua potable para la localidad de Huazuntlán, Municipio de Mecayapan, Ver.	<b>Monto pagado:</b> \$333,881.47 <b>Monto contratado:</b> Sin dato
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> Sin dato
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos Tres Personas	<b>Fecha de término:</b> Sin dato

En el Cierre de Ejercicio 2022, se reporta que el servicio fue financiado con la intervención de 2 fuentes de financiamiento, no obstante, el objeto de esta fiscalización corresponde únicamente a una de ellas. Asimismo, la obra cuenta con participación federal, por lo que, en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la elaboración de un proyecto ejecutivo para la rehabilitación del sistema de agua potable para la localidad de Huazuntlán en el Municipio de Mecayapan; el desarrollo del proyecto considera trabajos preliminares, diagnóstico de la infraestructura hidráulica existente, trabajos de campo y de topografía, estudios de geotecnia para la línea de conducción y de mecánica de suelos en sitio de tanque de regulación, tramitación de afectaciones a propiedades, servidumbres de paso, concesión de fuente de abastecimiento, proyecto ejecutivo, proyecto eléctrico, resumen ejecutivo del proyecto, trámite ambiental, estudio de evaluación socioeconómica, documentación para concurso e informe final.

#### DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que cuentan con los términos de referencia y el finiquito; en el periodo de solventación presentaron el análisis de precios unitarios del presupuesto base, estimaciones número 1, 2, 3, 3A, 4, 4A, 5 y 6, facturas de pago, las pólizas de cheque, la Bitácora Electrónica y Seguimiento del Servicio; y el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; sin embargo, no proporcionaron, el contrato del servicio, las Garantías de Anticipo, de Cumplimiento y de Vicios Ocultos, ni el dictamen de verificación de la existencia de estudios o proyectos sobre la materia en los archivos del Ente ni el informe final; respecto de la documentación soporte de la ejecución del servicio, se presentó lo siguiente:

- V.1.1 Trabajos preliminares
- V.1.2 Diagnostico de la infraestructura hidráulica existente
- V.2 Trabajos de campo
- V.2.4 Trabajos de topografía
- V.2.5. Estudio geotecnia y mecánica de suelo
- V.3 Tramitación de afectaciones a propiedades
- V.4 Proyecto ejecutivo
- V.4.3 Proyecto eléctrico
- V.5 Resumen ejecutivo proyecto
- V.6 Tramite ambiental
- V.7 Estudio de evaluación socioeconómico (Costo-Beneficio)
- V.8 Documento Para Concurso

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### CONTRATACIÓN

En el periodo de solventación proporcionaron el contrato número CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2022-01-INV, de fecha 16 de junio del 2022, correspondiente al registro número 02492022600078 para la *“Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de Biodigestores, para las localidades de Atlanca, Ocoatepec y Totolinga, Municipio de los Reyes, Ver.”*, por lo que al no corresponder al servicio en cuestión, se ratifica que no se presentó el contrato del servicio, por lo que no se formaliza el compromiso legal de las partes para el ejercicio del recurso y la ejecución del servicio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 26 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### B. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por carecer del contrato que formalice el compromiso legal para la ejecución del servicio, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$333,881.47 (Trescientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos 47/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-037/2022/017 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02492022691105
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable "IXCANELCO" (Primera etapa de 2 etapas), para las localidades de Ixcanelco, San Diego, Rancho Nuevo San José, Los Ajos, Buenos Aires, La Florida y San Sebastián, Municipio de Tantoyuca.	<b>Monto pagado:</b> \$1,798,022.02 <b>Monto contratado:</b> \$23,629,137.27
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 28/09/2022
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 26/12/2022 <b>Fecha de término convenido:</b> 09/02/2023

En el Cierre de Ejercicio 2022, se reporta que la obra fue financiada con la intervención de 4 fuentes de financiamiento, no obstante, el objeto de esta fiscalización corresponde únicamente a una de ellas. Asimismo, la obra cuenta con participación federal, por lo que, en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### GENERALES:

Los trabajos se refieren a la primera etapa de la rehabilitación del sistema múltiple de agua potable "Ixcanelco", para las localidades de Ixcanelco, San Diego, Rancho Nuevo San José, Los Ajos, Buenos Aires, La Florida y San Sebastián, Municipio de Tantoyuca, Ver.; el desarrollo del proyecto considera trabajos de línea de derivación hacia tanque de proyecto Ixcanelco y Rancho Nuevo San José, construcción de tanque tipo "A" elevado de 50 m<sup>3</sup> de capacidad H10m para Ixcanelco, construcción de tanque tipo "A" elevado de 20 m<sup>3</sup> de capacidad h=10m para Rancho Nuevo San José, construcción de tanque tipo superficial de 100 m<sup>3</sup> de capacidad para San Sebastián, red de distribución para Ixcanelco red de distribución para rancho nuevo San José red de distribución para Los Ajos, red de distribución para Buenos Aires, red de distribución para San Sebastián, tomas domiciliarias en Ixcanelco, tomas domiciliarias Rancho Nuevo San José, tomas domiciliarias en Los Ajos, tomas domiciliarias en Buenos Aires, tomas domiciliarias San Sebastián e hincado horizontal en San Sebastián, la cual es ejecutada con recurso de 4 fuentes de financiamiento, sin embargo en esta fiscalización el objeto de la revisión corresponde únicamente a una fuente de financiamiento.

#### DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron la validación del proyecto y el título de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el contrato de obra, la autorización de prórrogas, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación proporcionaron la acreditación de la propiedad del predio donde se construyó el tanque de la localidad de San Sebastián, y el programa del convenio; sin embargo, no aportaron la acreditación de la propiedad de los predios donde se llevó a cabo

la construcción de los tanques en las localidades de Ixcanelco y Rancho Nuevo San José, que conforman el sistema de agua, el Acta de Entrega-Recepción a la Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) del Municipio de Tantoyuca, Ver., ni los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el proyecto ejecutivo carece de las especificaciones generales, las estimaciones de obra se encuentran incompletas contando con las número 1, 2 y 1A, faltando las subsecuentes junto con sus soportes y el convenio modificatorio de plazo carece de la autorización de volúmenes adicionales; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### PLANEACIÓN

En el periodo de solventación proporcionaron contratos de comodato para las localidades de Rancho Nuevo San José e Ixcanelco, en los que se indica que los Ejidos no tienen ningún impedimento legal para otorgar en contrato de comodato parte de su parcela, para actividades de uso público, por una vigencia de 30 años a partir del 16 de mayo de 2022; sin embargo, éstas hacen referencia a las Actas de Asamblea ejidal realizadas el 15 de mayo de 2022, sin presentarlas como soporte del expediente y contraponiéndose con lo aportado en el periodo de comprobación para ambas localidades que consistía, para la localidad de Rancho Nuevo San José en el Acta de fecha 2 de septiembre del 2022 de sesión de derechos de distintos predios la cual carece de la firma de un testigo por parte de la Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz del Municipio de Tantoyuca, Ver., así como de la evidencia de la participación de la asamblea sin croquis de ubicación del predio, y para la localidad de Ixcanelco un Acta de fecha 4 de agosto del 2022 de donación de un predio, la cual carece de la evidencia de la participación de la asamblea, por lo que no se considera suficiente para justificar el señalamiento y no se garantiza que los predios estén registrados a nombre del Ente Fiscalizable, observando un presunto daño patrimonial de \$1,502,116.65 (Un millón quinientos dos mil ciento dieciséis pesos 65/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., además de un monto sujeto a aclaración de \$1,593,827.08 (Un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., el cual corresponde al importe de los trabajos de construcción de los tanques reconocidos en las estimaciones de obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo, y 21 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### EJECUCIÓN

De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra y con la Cédula del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, se conforma de 4 fuentes de financiamiento por un monto total de \$12,605,679.38 (Doce millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 38/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al pago del anticipo y estimaciones de obra 1, 2 y 1A; no obstante,

el objeto de esta fiscalización corresponde a una sola fuente de financiamiento y ésta pertenece a una parcialidad pagada del anticipo y de las estimaciones de obra número 1 y 2, por un monto de \$1,798,022.02 (Un millón setecientos noventa y ocho mil veintidós pesos 02/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; sin embargo, presentaron finiquito de obra por un monto de \$23,678,479.79 (Veintitrés millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 79/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., cabe mencionar que el contratista renunció al cobro de \$49,342.52 (Cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., existiendo un monto devengado de \$11,023,457.89 (Once millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 89/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., pertenecientes a las estimaciones de obra número 3, 2A, 4, 3A, 5, 4A y 6.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico y el Responsable Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Pedro Alarcón Sánchez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-038, se constituyeron en el sitio de la obra el día 25 de mayo de 2023, en conjunto con el Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SI/7C5/0289/2023, en las coordenadas de localización 21.208130 latitud norte, -98.131870 longitud oeste, en la localidad de San Sebastián, en el Municipio de Tantoyuca, Ver., con el finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS); sin embargo, considerando que la revisión física realizada fue con base en los trabajos pagados pertenecientes a la fuente de financiamiento objeto de esta fiscalización, ello imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos e impidió la verificación de los volúmenes pagados con cargo a la obra.

## C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por falta de acreditación de la propiedad específicamente de los predios en los que se desplantaron los tanques de agua en las localidades de Ixcanelco y Rancho Nuevo San José, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,502,116.65 (Un millón quinientos dos mil ciento dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., además de un monto sujeto a aclaración de \$1,593,827.08 (Un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que en conjunto corresponden al monto total de los trabajos de construcción de los tanques, el cual una vez materializado el pago, configuraría un presunto daño patrimonial.

<b>Observación Número: TP-037/2022/020 ADM</b>
--

<b>Descripción: Falta de colocación de placa informativa</b>
--

En las 14 obras de la muestra revisadas de la Fuente de Financiamiento, se detectó incumplimiento en la ejecución de las identificadas con los números 02492022000007, 02492022000096, 02492022000097, 02492022600008, 02492022600058, 02492022000075, 02492022600103, 02492021000140, 02492021000141, 02492021000150, 02492021000151, 02492021000152, 02492021000153 y 02492021000154, por haber observado que no se ha cumplido con la colocación de las placas informativas con las que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos del fondo aplicado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 26 de enero de 2021 y 25 de enero de 2022.

En el periodo de solventación aportaron argumentos manifestando que se instalaron las placas informativas en las obras, anexando reporte fotográfico de distintas viviendas con placas informativas, sin embargo, no se especifica a qué obras pertenecen, aunado a que no se logra identificar que el texto contenido en las placas informativas cumpla con las especificaciones determinadas en los lineamientos de la Fuente de Financiamiento; por lo que no se considera suficiente para justificar el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se estima procedente dar vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la colocación en un lugar visible de la placa informativa.

<b>Observación Número: TP-037/2022/021 ADM</b>
--

<b>Descripción: Situación Física</b>
--------------------------------------

18 de las 62 obras de la muestra revisadas, las identificadas con los números 02492022000007, 02492021000034, 02492021000043, 02492021000150, 02492021000151, 02492021000153, 02492021000159, 02492021090149, el contrato CAEV-HIDROMARITIMAS-HIDROTERRESTRES-R 2019 2020 2021-F41-INV que contiene los registros 02492021091148, 02492021092148, 02492021096148 y 02492021097148; 02492021000036, 02492022000037, 02492022000038, 02492022000040, 02492022000042, 02492022000053, 02492022000075, 02492022000096 y 02492022000137, se encontraron terminadas y operando, y 3 obras de la misma muestra, las número 02492021000090, 02492021000094 y 02492021000096 se encontraron en proceso.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

En 37 de las 62 obras de la muestra revisadas, se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 02492021000003, 02492021000010, 02492021000016, 02492021000032, 02492021000033, 02492021000037, 02492021000039, 02492021000038, 02492021000041, 02492021000086, 02492021000087, 02492021000088, 02492021000091, 02492021000097, 02492021000099, 02492021000138, 02492021000139, 02492021000140, 02492021000141, 02492021000152, 02492021000154, 02492021000155, 02492021000156, 02492021000160, 02492021000161, 02492022000050, 02492022000097, 02492022000099, 02492022000131, 02492022000132, 02492022000138, 02492022400125, 02492022600008, 02492022600058, 02492022600103, 02492022600115 y 02492022600117, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 17, fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 113, fracciones I, VI, VII y XIV, 115, fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de obra	Descripción
02492021000003	Rehabilitación de la planta potabilizadora (primera etapa) de la localidad de Poza Rica de Hidalgo, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Ver.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación la situación física se determina como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.</li> </ul>

Número de obra	Descripción
02492021000010	Construcción de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de Rafael Delgado, Municipio de Rafael Delgado, Veracruz

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se detectó que existen pozos que carecen de brocales y tapas de concreto.

Número de obra	Descripción
02492021000016	Construcción de colector pluvial "División del Norte" (Primera etapa), localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas; asimismo se verificó en la muestra de auditoría, el registro de obra número 02492021000032 con descripción "Construcción de colector pluvial división del norte (segunda etapa)", el cual corresponde a la continuación de la obra.

Número de obra	Descripción
02492021000032	Construcción de colector pluvial división del Norte (Segunda Etapa) de la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta segunda etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas; asimismo se verificó en la muestra de auditoría de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), el registro de obra número 04812022000181 con descripción "Construcción de Colector Pluvial División del Norte (tercera etapa)", el cual corresponde a la continuación de la obra.

Número de obra	Descripción
02492021000033	Construcción de colector pluvial Hernández Castillo (Primera Etapa) de la localidad de Xalapa Enríquez, municipio de Xalapa, Ver.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.</li> </ul>
02492021000037	Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable "Las Tres Villas" (Segunda etapa), en la localidad de Ciudad Mendoza, Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación la situación física se determina TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta segunda etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.</li> </ul>
02492021000038	Rehabilitación de la captación del sistema de agua potable (segunda etapa), para varias localidades del Municipio de Tuxpan.

En seguimiento del proceso de Fiscalización Superior del ejercicio 2021, en lo relativo a la observación número TP-034/2021/007 ADM, se retoma su revisión, toda vez que en el ejercicio 2022 se materializó el pago correspondiente al total de las estimaciones, quedando como se describe a continuación.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN OPERAR; la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta segunda etapa se consideró la electrificación del sistema, sin embargo, no se cuenta con la evidencia de la operatividad de estos trabajos, por lo que se señala un monto de referencia de \$570,205.39 (Quinientos setenta mil doscientos cinco pesos 39/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., toda vez que no se cuenta con la aprobación del proyecto eléctrico, que incluye una subestación eléctrica, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ni con el dictamen de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE); cabe señalar que los trabajos pagados en el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados en la obra.

Número de obra	Descripción
02492021000039	Rehabilitación del módulo I de la potabilizadora (primera etapa) de la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpan

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

Número de obra	Descripción
02492021000041	Rehabilitación de la planta potabilizadora (segunda etapa) de la localidad de Pánuco, Municipio de Pánuco, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación la situación física se determina como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta segunda etapa, la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

Número de obra	Descripción
02492021000086	Construcción de colector pluvial Hernández Castillo (segunda etapa) de la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver. <ul data-bbox="285 470 1401 793" style="list-style-type: none"><li>• Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, ya que existen trabajos en estimaciones cuyo pago y revisión corresponden a la Cuenta Pública 2023; sin embargo, la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad.</li></ul>
02492021000087	Construcción de línea de conducción de agua potable para reforzamiento de tanques (planta potabilizadora a tanques Ferrocarrilero, Homex y Encanto) en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver. <ul data-bbox="285 1062 1401 1801" style="list-style-type: none"><li>• Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar la conexión hacia el Tanque Francisco Villa, toda vez que la línea de conducción entra por el andador Encanto hasta pasar la Vía Ferrocarrilera y llegar a la calle Manuel Galván, y concluir en el tanque antes mencionado; asimismo, faltan por concluir los trabajos de las partidas de cruzamiento especial 1 (calle Central Sur), cruzamiento especial 2 (calle Encanto) y cruzamiento especial 3 (calle Encanto); además, presenta oficio número DG/125/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, en el que se solicita la autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCIT) para la autorización del cruzamiento subterráneo para la realización del hincado de tubería en la Av. Encanto a la calle Manuel Galván, sin presentar el resolutivo del mismo, por lo que se presume que la conexión hacia el Tanque se encuentra suspendida; cabe mencionar que el monto pagado en 2022 se encontró aplicado en la obra, sin embargo, el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido respecto de la fecha de término contractual autorizada, presentando un atraso de 27 días a la fecha de la visita a la obra, existiendo un saldo devengado, el cual se presume que formará parte de la Cuenta Pública 2023.</li></ul>

Número de obra	Descripción
02492021000088	Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable "Las Tres Villas" (tercera etapa), en las localidades de ciudad Mendoza y Río Blanco, municipio de Camerino Z. Mendoza y Río Blanco, Ver. <ul style="list-style-type: none"><li>Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.</li></ul>

Número de obra	Descripción
02492021000091	Rehabilitación de la línea de conducción en la localidad Poza Rica de Hidalgo, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Ver. <ul style="list-style-type: none"><li>Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como EN PROCESO CON ATRASO, no obstante, los trabajos pagados del ejercicio en revisión se encuentran ejecutados; sin embargo, se identificó maquinaria pesada y fuerza de trabajo realizando excavaciones a mano para zanjas, plantilla apisonada al 85% proctor e instalación de tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 22 de mayo de 2023; cabe mencionar que la fecha de término contractual autorizada es el 25 de junio de 2023, por lo anterior, al momento de la visita, el plazo de ejecución de la obra se encontró vigente; no obstante, con base en el programa de obra contratado, la terminación de la ejecución de los conceptos de "Suministro e instalación de contramarcos sencillos..." y "Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido...", se indicó el 08 de mayo de 2023, por lo que se advierte un atraso de 14 días respecto de lo programado, faltando por ejecutar, de acuerdo con el presupuesto contratado, el pavimento asfáltico, las banquetas de concreto y el pavimento de concreto.</li></ul>

Número de obra	Descripción
02492021000099	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales norte de la localidad de Úrsulo Galván, Municipio de Úrsulo Galván.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA SIN OPERAR, toda vez que diversas áreas de la planta como el pretratamiento, el cárcamo de bombeo, el tanque de contacto de cloro, así como el lecho de secado de lodos, el filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y el reactor anaerobio de flujo ascendente (RAFA), se encuentran totalmente secos, sin evidencia de estar brindando el servicio para el cual fueron proyectados; en el periodo de solventación proporcionaron reporte fotográfico en el que se observa que la obra aún no cuenta con medidor de energía eléctrica, no obstante se cuenta con el oficio de contratación del servicio, además de no incluir evidencia suficiente que demuestre que se encuentre brindando el servicio, por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para su puesta en operación.

Número de obra	Descripción
02492021000097	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de Los Mangos, Municipio de Tierra Blanca, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, toda vez que se encontró fuerza de trabajo conformada por 8 albañiles ejecutando trabajos de la partida "Emisor de llegada", así como trabajos referentes a la partida "Reactor anaerobio" hechos asentados en Acta Circunstanciada, faltando por ejecutar, de acuerdo con el presupuesto contratado, las partidas de tanque de cloración, lechos de secado, caseta de vigilancia, equipamiento, entre otros; aunado a lo anterior se identificó que el periodo contractual se encuentra vencido a la fecha de la revisión física de la obra presentando 6 días de atraso, sin embargo, los trabajos pagados en el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados, existiendo estimaciones posteriores, mismas que se presumen formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492021000138	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (Primera etapa), para la localidad de Ticoma, Municipio de Tehuipango, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492021000139	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (segunda etapa), para la localidad de Yoloxochio, Municipio de Zongolica, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta segunda etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492021000140	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (primera etapa), para la Localidad de Loma Bonita, Municipio de Tehuipango, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492021000141	Construcción del sistema de captación de agua de lluvia (primera etapa), para la localidad de Ayojapa Dos, Municipio de Zongolica, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas.

Número de obra	Descripción
02492021000152	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (segunda etapa) para la localidad de Tepaxapa, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

Número de obra	Descripción
02492021000154	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (Segunda etapa) para la localidad de Tetlatzinga, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta segunda etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

Número de obra	Descripción
02492021000155	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (Segunda etapa) para la localidad de Tetlatzinga, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, ya que existen trabajos en estimaciones cuyo pago y revisión corresponde a la Cuenta Pública 2023; sin embargo, la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad.

Número de obra	Descripción
02492021000156	Equipamiento electromecánico de pozo y línea de conducción (Segunda etapa) para las localidades de Chavarrillo y Estación Chavarrillo, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta segunda etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas; cabe señalar que la obra cuenta con medidor de energía de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de obra	Descripción
02492021000160	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (primera etapa) para la localidad de Cimarrontla, Municipio de Tehuipango, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta primera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

Número de obra	Descripción
02492021000161	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (tercera etapa), para la Localidad de Tetlatzinga, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que la obra forma parte de un proyecto integral, observando que para esta tercera etapa la ejecución de los trabajos se logró conforme a las metas establecidas, existiendo etapas posteriores para la conclusión de la misma.

Número de obra	Descripción
02492022000050	Construcción de colector pluvial en la colonia Los Robles, localidad de Emilio Carranza, Municipio de Vega de Alatorre

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

Número de obra	Descripción
02492022000097	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (Vicente Guerrero) (Barrio Mexcaltecochco) (1ra Etapa de 2 etapas) para la localidad de Soledad Atzompa, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos se encuentran concluidos de acuerdo con el finiquito de obra y corresponden a una primera etapa.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492022000099	Rehabilitación de la línea de conducción (Primera Etapa), en la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpan

- De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra, se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, se conforma de 2 fuentes de financiamiento; sin embargo, el objeto de esta fiscalización corresponde a una sola, con un monto pagado de \$152,140,908.30 (Ciento cincuenta y dos millones ciento cuarenta mil novecientos ocho pesos 30/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. y, con base en esta última, se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como EN PROCESO CON ATRASO, no obstante, los trabajos pagados del ejercicio en revisión se encuentran ejecutados; sin embargo, se identificó material conformado por tubería y accesorios de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), así como fuerza de trabajo realizando excavaciones con equipo para zanjas, plantilla apisonada al 85% proctor e instalación de tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 23 de mayo de 2023; cabe mencionar que la fecha de término contractual autorizada es el 14 de junio de 2023. Por lo anterior, al momento de la visita, el plazo de ejecución de la obra se encontró vigente; no obstante, con base en el programa de obra contratado, la terminación de la ejecución del concepto de "Instalación de tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV)...", se indicó el 20 de febrero de 2023, por lo que se advierte un atraso de 92 días respecto de lo programado, faltando por ejecutar, de acuerdo con el presupuesto contratado, excavaciones a mano, en roca y con equipo para zanjas, así como la construcción de plantilla apisonada y relleno en zanjas compactado, entre otros.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492022000131	Construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (Primera etapa), para la localidad de Ticoma, Municipio de Tehuipango, Ver.

- De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra, se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago del anticipo con un periodo de ejecución contractual del 1 de diciembre del 2022 al 30 de marzo del 2023; no obstante, se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, al no presentar la documentación comprobatoria del gasto, como estimaciones o finiquito de obra,

documentación soporte necesaria para verificar el alcance total de los trabajos, imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos. Cabe mencionar que el monto sujeto a revisión se encontró aplicado en la obra, existiendo estimaciones posteriores, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

Número de obra	Descripción
02492022000132	Construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (Primera etapa), para la localidad de Tetlatzinga, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra, se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago del anticipo con un periodo de ejecución contractual del 18 de noviembre del 2022 al 27 de marzo del 2023; no obstante, se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, al no presentar la documentación comprobatoria del gasto, como estimaciones o finiquito de obra, documentación soporte necesaria para verificar el alcance total de los trabajos, imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos. Cabe mencionar que el monto sujeto a revisión se encontró aplicado en la obra, existiendo estimaciones posteriores, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2023.</li> </ul>

Número de obra	Descripción
02492022000138	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia (Segunda etapa), para la localidad de Loma Bonita, Municipio de Tehuipango, Ver.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.</li> </ul>

Número de obra	Descripción
02492022400125	Electrificación y equipamiento de pozo Correa en la localidad de Sayula de Alemán, Municipio de Sayula de Alemán.

- De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra, se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago del anticipo, con un periodo de ejecución contractual del 7 de noviembre del 2022 al 4 de febrero del 2023; no obstante, se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, al no presentar la documentación comprobatoria del gasto, como estimaciones o finiquito de obra, documentación soporte necesaria para verificar el alcance total de los trabajos, imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, ya que existen trabajos en estimaciones cuyo pago y revisión corresponde a la Cuenta Pública 2023; sin embargo, se identificó que el anticipo se encuentra aplicado en la obra. Cabe mencionar que, a la conclusión del proyecto integral, deberá contar con el Dictamen emitido por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE), por los trabajos eléctricos ejecutados, por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para su correcta integración en el expediente técnico de la obra.

Número de obra	Descripción
02492022600008	Rehabilitación de agua potable para la localidad de Manlio Fabio Altamirano, Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Ver.

- De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra y con la cédula del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022 se conforma de 2 fuentes de financiamiento, sin embargo, el objeto de esta fiscalización corresponde a una sola, con un monto pagado de \$7,397,828.13 (Siete millones trescientos noventa y siete mil ochocientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; con base en esta última se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, al no contar con la documentación necesaria para verificar el alcance total de los trabajos, imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos. Cabe mencionar que el monto pagado seleccionado en la muestra de auditoría para el Ejercicio Fiscal 2022, se encontró aplicado en la obra, existiendo estimaciones posteriores, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

Número de obra	Descripción
02492022600058	Construcción de emisor sanitario La Malinche y rehabilitación de red atarjeas en la localidad de Acayucan, Municipio de Acayucan, Ver.

- De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra y con la cédula del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, se conforma de 2 fuentes de financiamiento, sin embargo, el objeto de esta fiscalización corresponde a una sola, con un monto pagado de \$7,977,377.13 (Siete millones novecientos setenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; con base en esta última se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, al no contar con la documentación necesaria para verificar el alcance total de los trabajos, imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos. Cabe mencionar que el monto pagado seleccionado en la muestra de auditoría para el Ejercicio Fiscal 2022, se encontró aplicado en la obra, existiendo estimaciones posteriores, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

Número de obra	Descripción
02492022600103	Construcción de alcantarillado sanitario (1a etapa de 2 etapas) en la localidad de Lindero Agua Fría, Municipio de Chicontepec.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos se encuentran concluidos de acuerdo con el finiquito de obra; sin embargo, de acuerdo con el reporte fotográfico de la inspección física, se detectó que la línea de alcantarillado no se encuentran en uso, toda vez que los pozos de visita y los registros sanitarios se encuentran secos; cabe mencionar que dichos trabajos corresponden a una primera etapa.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492022600115	Reposición de transformadores en pozos y red de drenaje en la planta de tratamiento de la localidad de Las Choapas, Municipio de Las Choapas, por daños desencadenados por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, en 2 Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra, se encontró que en el ejercicio 2022 no se ejerció recurso, teniendo un periodo de ejecución contractual del 30 de noviembre del 2022 al 29 de marzo del 2023; no obstante, se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, al no presentar la documentación comprobatoria del gasto, como estimaciones o finiquito de obra, documentación soporte necesaria para verificar el alcance total de los trabajos, imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos. Se presume que las estimaciones formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02492022600117	Reposición de tubería, caseta, motor, transformador, equipo de bombeo, limpieza y desazolve en varias localidades de los Municipios de Alto Lucero, Cazonos de Herrera, Cerro Azul, Chumatlán, Coahuatlán, Espinal, Zacualpan, Zozocolco, Platón Sánchez, Tantoyuca, Coyutla y Banderilla, por daños desencadenados por "Huracán Grace (Lluvia severa)", inundación pluvial y fluvial del 20 al 24 de agosto del 2021, en 43 Municipios del Estado de Veracruz.

- De acuerdo con la integración del expediente técnico de obra, se encontró que la comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago del anticipo con un periodo de ejecución contractual del 30 de noviembre del 2022 al 29 de marzo del 2023; no obstante, se realizó la visita domiciliaria, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, al no presentar la documentación comprobatoria del gasto, como estimaciones o finiquito de obra, documentación soporte necesaria para verificar el alcance total de los trabajos, imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos. Cabe mencionar que el monto sujeto a revisión se encontró aplicado en la obra, existiendo estimaciones posteriores, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

<b>TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7</b>
--

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RO-037/2022/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RO-037/2022/002**

Realizar oportunamente los trámites de los permisos, factibilidades y/o validaciones que procedan ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como ante la Instancia correspondiente, Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), respecto de conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura hidráulica o, en su defecto, para poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.

**Recomendación Número: RO-037/2022/003**

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

**Recomendación Número: RO-037/2022/004**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RO-037/2022/005**

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Ente Fiscalizable en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como "irregular" por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

**Recomendación Número: RO-037/2022/006**

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

**Recomendación Número: RO-037/2022/007**

Entregar al Organismo Operador para su verificación del cumplimiento de normas y especificaciones y entrega a entera satisfacción para su correcta operación, al concluir la obra.

**Recomendación Número: RO-037/2022/008**

Verificar la correcta integración de las Fianzas para garantizar la adecuada inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o, en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o por los vicios ocultos.

**Recomendación Número: RO-037/2022/009**

Verificar que se haya colocado en un lugar visible una placa para informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del fondo aplicado.

**Recomendación Número: RO-037/2022/010**

Verificar periódicamente por conducto del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 10**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-037/2022/004 DAÑ	\$7,561,777.26
<b>Subtotal Financiero Presupuestal</b>		<b>\$7,561,777.26</b>
<b>TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA</b>		
2	TP-037/2022/001 DAÑ	\$5,228,637.16
3	TP-037/2022/003 DAÑ	685,547.30
4	TP-037/2022/016 DAÑ	333,881.47
5	TP-037/2022/017 DAÑ	1,502,116.65
<b>Subtotal Técnico a la Obra Pública</b>		<b>\$7,750,182.58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,311,959.84</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**